



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No.066 2020
(Abril 15)

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Ingeniero:

LUIS CARLOS SALAZAR ARAUJO

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que el Ingeniero Luis Carlos Salazar Araujo mediante Resolución No. 157 de fecha cuatro (04) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) fue Nombrado al Cargo De Subgerente Técnico.
- 2.-** Que mediante Oficio de fecha ocho (08) de Enero del año 2020, presentó renuncia el Ingeniero **LUIS CARLOS SALAZAR ARAUJO**, quien venía desempeñando el cargo de Subgerente Técnico.
- 3.-** Que es necesario realizar y proyectar liquidación definitiva de prestaciones sociales por el periodo vinculado desde el día cuatro (04) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) hasta el día ocho (08) de Enero del año 2020, conforme al Decreto 1045/1978, Decreto 174 y 230/1975 y al Decreto 1042/1978.
- 4.-** Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$15.665.606,00)** al Ingeniero **LUIS CARLOS SALAZAR ARAUJO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.852.980 de Bogotá (C) por concepto de prestaciones sociales, todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución a las normas vigentes y



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 066 2020
(Abril 15)

aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, la cual en dos (04) folios debidamente firmados hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo por la suma total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$15.665.606,00)** al Ingeniero **LUIS CARLOS SALAZAR ARAUJO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.852.980 de Bogotá por concepto de prestaciones sociales, queda sujetos a la disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Empresa por concepto de prestaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Cristian Montenegro Jefe Talento Humano.	Revisó: Diana Isabel Obando G. Gerente	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	---	---